



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CLI

Victoria, Tam., miércoles 8 de julio de 2026.

Número 81

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 3753.- Expediente Número 00478/2026, relativo al Juicio Especial Sobre Declaración de Ausencia y Presunción de Muerte.	3	EDICTO 4030.- Expediente Número 00534/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 3939.- Expediente Número 00474/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 4031.- Expediente Número 00697/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 4013.- Expediente Número 298/2025, promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad De Escritura.	4	EDICTO 4032.- Expediente Número 00701/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 4014.- Expediente Número 00987/2025, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial para tramitar Pasaporte.	6	EDICTO 4033.- Expediente Número 00718/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 4015.- Expediente Número 00933/2014, relativo al Divorcio Incausado.	6	EDICTO 4034.- Expediente Número 01145/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 4016.- Expediente Número 00320/2021, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	7	EDICTO 4035.- Expediente Número 00448/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 4017.- Expediente Número 00662/2024, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 4036.- Expediente Número 00511/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 4018.- Expediente Número 00110/2026, relativo al Juicio Hipotecario.	11	EDICTO 4037.- Expediente Número 00515/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 4019.- Expediente 00032/2026, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	11	EDICTO 4038.- Expediente Número 00552/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 4020.- Expediente Número 00116/2025, relativo Divorcio Incausado.	11	EDICTO 4039.- Expediente Número 00478/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 4021.- Expediente 00169/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	11	EDICTO 4040.- Expediente Número 00869/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 4022.- Expediente Número 00231/2025, relativo al Juicio Sumario Civil.	12	EDICTO 4041.- Expediente Número 00142/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 4024.- Expediente Número 00601/2026, relativo al Sucesión Intestamentaria.	12	EDICTO 4042.- Expediente Número 00493/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 4025.- Expediente Número 00603/2026, relativo al Sucesión Intestamentaria.	12	EDICTO 4043.- Expediente Número 00161/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 4026.- Expediente Número 00693/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	EDICTO 4044.- Expediente Número 00430/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 4027.- Expediente Número 00704/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	EDICTO 4045.- Expediente Número 00472/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 4028.- Expediente Número 00743/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	EDICTO 4046.- Expediente Número 00976/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 4029.- Expediente Número 00025/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	EDICTO 4047.- Expediente Número 00507/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 4048.- Expediente Número 00444/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	18	EDICTO 4074.- Expediente Número 00532/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	25
EDICTO 4049.- Expediente Número 00487/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	19	EDICTO 4075.- Expediente Número 00002/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 4050.- Expediente Número 00598/2026, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	19	EDICTO 4076.- Expediente 00196/2026, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 4051.- Expediente Número 00612/2026, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	19	EDICTO 4077.- Expediente Número 00294/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 4052.- Expediente Número 00523/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 4078.- Expediente Número 00329/2026, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	26
EDICTO 4053.- Expediente Número 00648/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 4079.- Expediente Número 00340/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 4054.- Expediente Número 00665/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 4080.- Expediente Número 00351/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 4055.- Expediente 00666/2026, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 4081.- Expediente Número 00469/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 4056.- Expediente Número 507/2026 relativo a la Sucesión Intestamentaria.	20	EDICTO 4082.- Expediente Número 00120/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 4057.- Expediente Número 00596/2026, relativo al Sucesión Intestamentaria.	21	EDICTO 4083.- Expediente Número 00177/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 4058.- Expediente Número 00602/2026, relativo al Sucesión Intestamentaria.	21	EDICTO 4084.- Expediente Número 102/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 4059.- Expediente Número 0649/2026, relativo a la Doble Sucesión Intestamentaria.	21	EDICTO 4085.- Expediente Número 00501/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 4060.- Expediente Número 667/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	22	EDICTO 4086.- Expediente Número 00522/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 4061.- Expediente Número 704/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	22	EDICTO 4087.- Expediente Número 00555/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 4062.- Expediente Número 714/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	22	EDICTO 4088.- Expediente Número 00131/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 4063.- Expediente Número 719/2026, relativo a la Doble Sucesión Intestamentaria.	22	EDICTO 4089.- Expediente Número 132/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 4064.- Expediente Número 00733/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	23	EDICTO 4090.- Expediente Número 00143/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 4065.- Expediente 00360/2026, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 4091.- Expediente 00157/2026, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 4066.- Expediente Número 00526/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 4092.- Expediente Número 00161/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 4067.- Expediente 00606/2026, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 4093.- Expediente Número 176/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 4068.- Expediente Número 00627/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 4094.- Expediente Número 178/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 4069.- Expediente Número 00656/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 4095.- Expediente Número 00180/2026, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	30
EDICTO 4070.- Expediente Número 00951/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 4071.- Expediente Número 00642/2026; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 4072.- Expediente Número 01123/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 4073.- Expediente Número 00565/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintiuno de abril del dos mil veintiséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00478/2026, relativo al Juicio Especial Sobre Declaración de Ausencia y Presunción de Muerte de OMAR RUIZ REYNA; denunciado por MARIA SUSANA REYNA SALAZAR; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por DOS VECES con intervalo de quince días en un periódico de mayor circulación en de la Ciudad de Matamoros, Estado de Tamaulipas, toda vez que de la demanda inicial que ahora se admite, se desprende que la última ubicación de la persona de nombre OMAR RUIZ REYNA, la fue en aquella ciudad, señalándole para que se presente en un término no menor de un mes ni mayor de tres.

H. Matamoros, Tam., a 22 de abril del 2026.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3753.- Junio 23 y Junio 8.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.**

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha doce de junio del año dos mil veintiséis, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00474/2021, relativo al Juicio Hipotecario, promovido inicialmente por la Licenciada Juana Cruz Espinosa, apoderada legal de BBVA MÉXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, continuado por la Licenciada Jessica De León Martínez, apoderada general de FUZI ACTIVOS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, PERSONA MORAL como nuevo acreedor del Contrato de Cesión Onerosa de Diversos Créditos, Derechos de Cobro y Derechos Litigiosos, y seguido actualmente por Delia Kasandra Murillo Acosta, en su carácter de cesionaria de los derechos de crediticios, litigiosos, adjudicatarios y derechos derivados de los mismos, otorgado por "FUZI ACTIVOS", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, quien a su vez es representada por la sociedad denominada "ZENDERE HOLDING I", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, en contra de LUZ VERÓNICA GUTIERREZ MAYER Y HÉCTOR HUGO RAMÍREZ VALDEZ, consistente en:

Con ésta fecha la Secretaría de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

En Altamira, Tamaulipas, a (12) doce días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, presentado ante la Oficialía de Partes, el día once del mes y año en curso, signado por la Ciudadana DELIA KASANDRA MURILLO ACOSTA, quien

actúa dentro de los autos del Expediente Número 00474/2021, visto que fue su contenido y en atención a su promoción, se provee lo siguiente.- Como lo solicita, se autoriza en términos del artículo 68 Bis Párrafo Primero de la Ley Procesal Civil, a la Licenciada CELINA MARÍN HUERTA, con número de Cédula Profesional 7180003, y registro y de Título Profesional bajo el Número 12822, a Foja 829 del Libro 35 de fecha 4 de mayo de 2022, ante la Secretaría de Gobierno, así como ante el Supremo Tribunal de Justicia del Estado bajo el número 10614 a foja 168 del libro respectivo, el 10 de mayo de 2022; quedando facultada para oír y recibir notificaciones, interponer los Recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de Exhortos, alegar en las Audiencias, pedir se dicte Sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de Caducidad por Inactividad Procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos de la autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero.- Por otra parte, se señala fecha para el desahogo de la primera almoneda, por lo que en tal virtud, se fijan las DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, bajo la modalidad de videoconferencia, para lo cual deberán enviarse las invitaciones correspondientes; del bien inmueble fijado como garantía dentro de éste Juicio, el ubicado en: calle Convento de San Francisco, número 219, manzana 1, condominio 3, vivienda 55, del Fraccionamiento "Campanario Residencial" de Altamira, Tamaulipas, C.P. 89607.- Consta de un área total construida de 107.11 m2, desplantada sobre un lote tipo de 84.50 m2 de superficie, (conjunto que se considera área privativa) comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 metros, con área común del mismo condominio; AL ESTE: en 13.00 metros, con vivienda número 56 del mismo condominio; AL SUR: en 6.50 metros, con vivienda número 42 del mismo condominio; AL OESTE: en 13.00 metros, con vivienda número 54 del mismo condominio, correspondiéndole a esta vivienda un porcentaje de indivisos del 1.48673%; convocándose a postores y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES de siete en siete días, mediando entre la primera y la segunda publicación seis días circunstancia ésta que se aplica a todas las publicaciones, tanto en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, Madero y Altamira, así como en los Estrados Electrónicos del Poder Judicial, y al cual se le asignó un valor pericial al inmueble de \$890,000.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial del inmueble que se saca a remate, y es de \$593,333.33 (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), en la inteligencia de que los edictos que se publique en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en días naturales, asimismo en los Estrados Electrónicos del Poder Judicial y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en días hábiles; Gírese atento oficio al Jefe de la Oficina Fiscal con residencia en Altamira, Tamaulipas, a fin de que lleve a cabo la publicación de los edictos correspondientes, debiéndose remitir a dicha dependencia cuatro tantos, dos para su publicación y los otros dos se deberán devolver mediante oficio con el sello de recibido, las cuales deberán

ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- En el entendido que quedará a su disposición el oficio dirigido a la Oficina Fiscal así como el edicto de remate y será responsabilidad de la parte interesada la diligenciación del mismo.- De igual manera, se le hace saber a la ejecutante, que las publicaciones del edicto de remate aquí ordenadas deberán ser exhibidas en original y de manera física, bajo la taxativa que de no hacerlo se tendrán por no realizadas.- Así y con fundamento en los artículos 4, 23, 52, 69 Bis, 98, 701 fracción III, IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.

El presente edicto de remate es dado a los dieciséis días del mes de junio de dos mil veintiséis.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

3939.- Julio 1 y 8.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. JESÚS GERARDO GARCÍA CAVAZOS
DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Liliana Raquel Peña Cárdenas, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco (05) de junio del año en curso (2026), se ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 298/2025, promovido por la Ciudadana MAGGIE LEE SNELL HUMPHERS, en contra de usted, de quien reclama lo siguiente:

“Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los tres (03) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los siete (07) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).- Por recibido, el escrito, en fecha dos (02) de los corrientes (abril del 2025), copias y anexos que se acompañan de la C. MAGGIE LEE SNELL HUMPHERS, se le tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Escritura, en contra de: 1).- JESÚS GERARDO GARCÍA CAVAZOS, con domicilio en: Calle Francisco S. Carbajal, número 72, entre las Calles Av. Solidaridad y José Ma. Morelos, colonia Vicente Guerrero, C.P. 87456, de Matamoros, Tamaulipas; 2).- DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, con domicilio en: Libramiento Naciones Unidas, número 3151, entre las Calles Blvd. Praxedis Balboa y Av. De los Pajaritos, Área o Zona Pajaritos, en el Parque Gubernamental Bicentenario, Edificio del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, C.P. 87086, de esta ciudad Victoria, Tamaulipas; 3.- LIC. ANTONIO MERCADO PALACIOS, notario público número

137, con ejercicio en esta ciudad, con domicilio en: calle Juárez, número 803 Ote., entre las calles Cristóbal Colón (9) y calle Hermanos Vázquez Gómez (10), Zona Centro, C.P. 87000, de esta ciudad capital; de quienes reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

DEL C. JESÚS GERARDO GARCÍA CAVAZOS:

1.- La nulidad absoluta por falta de consentimiento de la escritura pública que obra en el protocolo del Lic. Antonio Mercado Palacios, Notario Público Número 1327, con ejercicio en esta ciudad, bajo el Número 5360, del volumen CXXII, de fecha 10 de octubre de 2024, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado de Tamaulipas, bajo el número de finca 8591 de Güémez, Tamaulipas.

2.- La nulidad absoluta por falta de consentimiento del contrato de compraventa que se contiene en la escritura pública que obra en el protocolo del Lic. Antonio Mercado Palacios, notario público número 137, con ejercicio en esta ciudad, bajo el número 5360, del volumen CXXII, de fecha 10 de octubre de 2024, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado de Tamaulipas, bajo el número de finca 8591 de Güémez, Tamaulipas.

DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS:

1.- La cancelación por nulidad de la escritura número 5,360, del volumen CXXII, de fecha 10 de octubre de 2024, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado de Tamaulipas, bajo el número de finca 8591 de Güémez, Tamaulipas.

DEL C. LIC. ANTONIO MERCADO PALACIOS:

1.- La cancelación en su protocolo de la escritura pública número 5,360, del volumen CXXII, de fecha 10 de octubre de 2024, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado de Tamaulipas, bajo el Número de Finca 8591 de Güémez, Tamaulipas.

Por lo que, su promoción de cuenta reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248, del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, se ordena.

Regístrese y fórmese Expediente bajo el Número: 298/2025. En esa virtud y al encontrarse ajustada a derecho, córrase traslado a la parte demandada, C.C. JESÚS GERARDO GARCÍA CAVAZOS, DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS y LIC. ANTONIO MERCADO PALACIOS, con la copia simple de la demanda y sus anexos consistente en: cédula profesional a nombre del C. Lic. Rafael Rodríguez Salazar, Escritura Número veintisiete mil quinientos treinta, certificado, avalúo pericial rústico, manifiesto de pago ISAI, certificado, certificado de registración, avalúo pericial, certificación; en el domicilio señalado por el actor, emplazándolo para que dentro del término de diez días, mismos que se les concede de manera individualizada, comparezcan ante este Tribunal a producir su contestación y oponer excepciones en caso de así convenir a sus intereses, así mismo, para que designe domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones, como lo dispone el artículo 66 del cuerpo de leyes antes invocado, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes personales se le practicarán por los Estrados del Juzgado.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario adscrito al Primer Distrito Judicial en el Estado, Así mismo, y toda vez

que todas las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido, se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaría de este Juzgado la boleta de gestión actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- Por otra parte, y toda vez que el demandado JESÚS GERARDO GARCÍA CAVAZOS, tiene su domicilio fuera de la jurisdicción de este Juzgado, a saber en H. Matamoros, Tamaulipas, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez de Primera Instancia de lo civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en dicha localidad, a fin de que en auxilio de las labores de éste Juzgado lleve a cabo el emplazamiento ordenado en el presente proveído, haciéndole saber al demandado de que se trata, que se le concede un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte, para producir contestación a la demanda oponer excepciones; así como de la obligación que tiene de señalar domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, personales, se le harán por medio de cédula fijada en los estrados de este órgano judicial, como lo dispone el artículo 66 del cuerpo de leyes antes invocado; facultando al Juez exhortado para que reciba promociones, las acuerde, gire los oficios necesarios, y tome las medidas de apremio que considere necesarios para que se dé cumplimiento al presente proveído, todo bajo su más estricta responsabilidad.- En relación a la medida provisional impetrada, se le dice que deberá estar al alcance vinculante de la jurisprudencia que acto seguido se invoca, en conformidad con el artículo 217, de la Ley de Amparo, cuyo rubro, texto y síntesis informa:

"Suprema Corte de Justicia de la Nación. Registro digital: 2014568. Instancia: Primera Sala. Décima Época. Materias(s): Civil. Tesis: 1a./J. 9/2017 (10a.). Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 43, Junio de 2017, Tomo I, página 420. Tipo: Jurisprudencia. Anotación Registral Cautelar.- Cuándo debe Exigirse Garantía. Cuando en la legislación se prevén medidas cautelares mediante el otorgamiento de una garantía, esta última debe exigirse si la concesión de aquella es susceptible de causar daños y perjuicios en la esfera jurídico patrimonial del afectado.- En ese contexto, la medida cautelar de anotación registral de una demanda civil relacionada con la disputa de derechos sobre la propiedad de un inmueble, tiene como finalidad inmediata asegurar la publicidad del proceso para que las sentencias que en ellos recaigan puedan ser opuestas a terceros adquirentes de derechos sobre el bien litigioso; destacando que mediante tal medida, no se limita la potestad del propietario para enajenar o disponer del inmueble. Sin embargo, de manera mediata, la anotación registral de la demanda también coloca al inmueble en una posición de desventaja en el mercado inmobiliario, al quedar sometida la eficacia y el alcance de los derechos que se adquieran sobre el mismo, al resultado de un juicio que se encuentra en trámite; lo que permite afirmar que tal medida cautelar sí es susceptible de causar daños y perjuicios al propietario registral.- En consecuencia, la indicada anotación registral, como medida cautelar, sí exige la exhibición de garantía.- Contradicción de tesis 103/2016. Suscitada entre el

Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Décimo Cuarto Circuito, el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito, el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito y el Pleno del Vigésimo Noveno Circuito. 11 de enero de 2017.- La votación se dividió en dos partes: mayoría de cuatro votos por la competencia.- Disidente: José Ramón Cossío Díaz. Unanimidad de cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Norma Lucía Piña Hernández, en cuanto al fondo. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.- Secretario: Mario Gerardo Avante Juárez.- Tesis y/o criterios contendientes:

El Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Décimo Cuarto Circuito, al resolver el Juicio de Amparo en Revisión 382/2015, sostuvo que la anotación registral preventiva del Juicio Civil a que está sujeto un inmueble, no afecta el derecho de propiedad, pues sólo tiene efectos publicitarios, por lo que no es necesario fijar una garantía a quien solicita dicha anotación.- El Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, al resolver el Juicio de amparo en revisión 208/2015, con la tesis VII.1o.C.27 C, de rubro: "Anotación Registral Preventiva de la Demanda Civil dentro del Juicio. se equipara a una Providencia Precautoria y Requiere el Otorgamiento de Fianza para Responder por los Probables Daños y Perjuicios que con dicho acto puedan ocasionarse a la Contraparte del Solicitante de la Medida (Legislación del Estado de Veracruz).", publicada en el Semanario Judicial de la Federación del viernes 19 de febrero de 2016 a las 10:15 horas y en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Libro 27, Tomo III, febrero de 2016, página 2023, registro digital: 2011023.

Tesis de jurisprudencia 9/2017 (10a.). Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha ocho de febrero de dos mil diecisiete.- Esta tesis se publicó el viernes 23 de junio de 2017 a las 10:29 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 26 de junio de 2017, para los efectos previstos en el Punto Séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2013.- En otro ámbito; y atento al Acuerdo General 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se hace saber al demandado que para el caso de contestación de demanda, deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Así también, y atento al Acuerdo General 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al Punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del Sistema Electrónico", se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en juicio, deberá tener el acceso a los

servicios de tribunal electrónico para los trámites del Juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los Servicios de Consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- En otro ámbito, se le tiene a la promovente señalando como su domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, el ubicado en Boulevard Tamaulipas, Norte 1885 altos (entre Emeterio Gómez y Blvd. López Mateos), Fraccionamiento Los Arcos, de esta ciudad; autorizando en términos del primer párrafo del numeral 68 bis, del Código de Procedimientos Civiles, al C. Licenciado Rafael Rodríguez Salazar, quien consecuentemente y por los datos de identidad profesional que del mismo se citan, queda habilitado con las atribuciones contempladas en el mencionado precepto y tramo normativo del mismo, a quien además designad como abogado asesor; y únicamente para imponerse de los autos y revisar el expediente a los C.C. RAÚL JUAN DIEGO TURRUBIATES MARTÍNEZ Y ANTONIO ISRAEL RODRÍGUEZ VÁZQUEZ Además, se e autoriza para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, inclusive las resoluciones que sean de notificación personal, así como la presentación de promociones electrónicas, a través del correo electrónico rdzyrdz@hotmail.com; previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia.- Por último y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, este tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318-71- 81 y 318-71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Lo anterior además con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 108, 192, 195, 226, 227, 462, y 463, del Ordenamiento Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandada: C.C. JESÚS GERARDO GARCÍA CAVAZOS, DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y LIC. ANTONIO MERCADO PALACIOS.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Dos firmas ilegibles.- Srio. Rúbricas.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus

anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 12 junio de 2026.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LILIANA RAQUEL PEÑA CÁRDENAS.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4013.- Julio 7, 8 y 9.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. HUGO SALOMÓN GARATE YÉPEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

La Mtra. Ana Rosa Cortina de la Fuente, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de octubre del dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00987/2025, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial para tramitar Pasaporte, promovido por AIDÉ JOSEFINA AVALOS OLGUÍN, en el cual solicita:

a).- Autorización judicial para tramitar pasaporte de menor.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá manifestar lo que a su derecho corresponda dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 19 de junio de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. DANTE DÍAZ DURÁN.- Rúbrica.

4014.- Julio 7, 8 y 9.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ENRIQUE JAVIER GÁMEZ MÉNDEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, en cumplimiento al proveído de fecha once de mayo de dos mil veintiséis, dictado en el Expediente 00933/2014, se ordenó la publicación del presente edicto para los siguientes efectos:

□ Se hace del conocimiento que mediante auto de fecha veinticuatro de abril de dos mil veintiséis, el Juzgado Segundo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, acordó un Incidente Sobre Reducción de Pensión

Alimenticia dentro del Expediente Número 00933/2014, relativo al Divorcio Incausado, promovido por la SANJUANA MÉNDEZ RODRÍGUEZ, en contra de PÁNFILO GÁMEZ GONZALEZ.

□ Por auto de fecha once de mayo de dos mil veintiséis, se ordenó emplazar a ENRIQUE JAVIER GÁMEZ MÉNDEZ, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado.

□ Se requiere al interesado ENRIQUE JAVIER GÁMEZ MÉNDEZ para que en el término de sesenta días hábiles comparezca ante este recinto judicial a darse por emplazado con las formalidades previstas por el Código Procesal Civil del Estado, y para que produzca contestación a la demanda correspondiente, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula de Estrados Electrónicos.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de junio de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

4015.- Julio 7, 8 y 9.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

AGRARIAN, S. A. DE C. V.

P R E S E N T E.

La Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Jueza Segunda de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00320/2021, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Bruce Omar Rodríguez Espinosa, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y para Ejercer la representación laboral de VITERRA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., en contra de AGRARIAN, S. A. DE C. V., Y OTROS, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaría de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a los (15) quince días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).- Con el anterior escrito de cuenta presentado ante la Oficialía Común de Partes de éste Distrito Judicial, en fecha diez del mes y año en curso, signado el Ciudadano Licenciado Bruce Omar Rodríguez Espinosa, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y para ejercer la Representación Laboral de VITERRA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., y (05) cinco anexos, consistentes en: Una copia fotostática simple de la Cédula de Identificación Fiscal, con clave de R.F.C. VAS990220V12, a nombre de VITERRA Y ASOCIADOS, S. A. DE C.V., expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por conducto del Servicio de Administración Tributaria (SAT), en (03) tres fojas; Copia certificada ante la fe del Notario Público Número 165, con ejercicio en Ciudad Madero, Tamaulipas, que contiene copias fotostáticas del primer testimonio de la escritura 10,022, dada ante la fe del Notario Público Número 230, con ejercicio en Tampico, Tamaulipas, relativa al Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración

y para ejercer la Representación Laboral, otorgado por VITERRA Y ASOCIADOS, S. A. DE C. V., en favor del BRUCE OMAR RODRÍGUEZ ESPINOSA y otros; Una copia fotostática simple de la credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, a nombre de RODRÍGUEZ ESPINOSA BRUCE OMAR; Una copia fotostática de la Impresión de la Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), clave ROEB880730HTSDSR04, a nombre de BRUCE OMAR RODRÍGUEZ ESPINOSA, expedida por la Secretaría de Gobernación; y Un pagaré, con fecha de expedición trece de noviembre de dos mil dieciocho, por la cantidad de \$125,694.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES AMERICANOS 00/100 USD), suscrito por AGRARIAN, S.A. DE C.V., como Deudor o Suscriptor, y por los Ciudadanos ENRIQUE CEVALLOS ESPINOSA Y CARLOS QUIRINO PÉREZ, en su carácter de Aval o Deudor Solidario, a la orden de VITERRA Y ASOCIADOS, S. A. DE C. V., mediante veinticuatro pagos mensuales consecutivos, con vencimiento el último de ellos el día quince de diciembre de dos mil veinte; y copias simples que se acompañan.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado Bruce Omar Rodríguez Espinosa, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y para ejercer la Representación Laboral de VITERRA Y ASOCIADOS, S. A. DE C. V., promoviendo Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de AGRARIAN, S.A. DE C.V., ENRIQUE CEVALLOS ESPINOSA Y CARLOS QUIRINO PÉREZ, la primera en su carácter de deudor principal y suscriptor, y los dos siguientes en su carácter de Aavales o Deudores Solidarios, todos ellos quienes tienen su domicilio ubicado en: calle Don Bosco, N° 6, Colonia DON BOSCO VALLARTA, C. P. 45049, Localidad Zapopan, Jalisco, a quienes se les reclama el pago de la cantidad de \$125,694.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES AMERICANOS 00/100 USD), como suerte principal, más accesorios legales que se le reclaman en los incisos b) y c) de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada y fórmese Expediente y regístrese bajo el Número 00320/2021, que por su orden le correspondió en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Reuniendo la documentación exhibida por la Parte Actora los requisitos exigidos por los artículos 1, 5, 150, 151, 152, 154, 170, 171, 173, 174 de la Ley General de Título y Operaciones de crédito siendo de los documentos que traen aparejada ejecución con fundamento en los artículos 1391 al 1396 del Código de Comercio, se admite la demanda en la vía Ejecutiva propuesta.- Se tienen por anunciadas las pruebas que refiere la actora, mismas que en su oportunidad se proveerá respecto de su admisión.- Por lo que por este auto, con efectos de mandamiento en forma, requiérase a la Parte Demandada en el domicilio que se señala por el actor para que en el momento de la diligencia de requerimiento haga inmediato pago de la cantidad que se reclama al mismo, su representante o la persona con la que se entienda, de las indicadas en el artículo 1393 del Código de Comercio, y de no hacerse el pago se requerirá al demandado, su representante o la persona con quien se entiende la diligencia, para que señale bienes suficientes para garantizar las prestaciones reclamadas, apercibiéndolo que de no hacerlo, el derecho para señalar bienes pasará a la Parte Actora, poniéndolos bajo la responsabilidad del acreedor, en depósito de persona

nombrada por éste, debiéndose dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1393 y 1394 del Código de comercio, siguiendo las reglas del Código Federal de Procedimientos Civiles respecto a los embargos, en aplicación supletoria, conforme al artículo 1054 del Código de Comercio; emplácese al deudor directamente, o a través de la persona con quien se entienda la diligencia, con las copias simples de la demanda, anexos y del presente proveído, debidamente selladas y rubricadas, dejándose copia de la diligencia practicada, para que dentro del término de ocho días, el que se computará en términos del artículo 1075 del Código de Comercio, comparezca el deudor ante este Juzgado a hacer paga llana de la cantidad demandada y las costas, o a oponer las excepciones que tuviere para ello; procédase a la guarda en el seguro de este Juzgado de los documentos base de la acción para su debido resguardo, dejándose copia certificada de los mismos, los cuales se glosarán al expediente.- Asimismo se le tiene señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Aguascalientes, N° 102 B, local 1 y 2, Colonia Lázaro Cárdenas, entre las calles Francia y Avenida Madero, C.P. 89430, Localidad Ciudad Madero, Tamaulipas, designando como Asesor Jurídico al Licenciado Saturnino Peralta Hernández, con las facultades establecidas en los artículos 1068 Bis y 1069 del Código de Comercio, para oír y recibir notificaciones, para tener acceso a los autos, para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia, o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal, y en general realizar cualquier acto que resulte ser necesario, para la defensa de los derechos de su representada, así como para efectuar el señalamiento de bienes que aseguren el cumplimiento de pago de las prestaciones señaladas dentro de la acción; así mismo, se le da intervención respectiva a los Ciudadanos Licenciados Gustavo Banda Gómez, Saturnino Peralta Hernández, Lorenzo Ulises Cervantes Rodríguez y Gerardo Emanuel Medellín Prieto, autorizados conforme al ordinal 1069 del Código de Comercio, en correlación con el artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles de Estado, de aplicación supletoria a la materia; finalmente, se autoriza al Licenciado SATURNINO PERALTA HERNÁNDEZ, para que tenga acceso a los medios electrónicos en el Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que contengan orden de notificación personal a través de su correo electrónico: despacholegalpgg@gmail.com; en consecuencia, se autoriza para que las subsecuentes notificaciones que se ordenen en autos, aún las de carácter personal, ocurran mediante el citado correo electrónico; por último, se le autoriza al Licenciado Saturnino Peralta Hernández a presentar promociones electrónicas mediante el Tribunal Electrónico, a través del correo ya referido.- Y siendo que los demandados AGRARIAN, S. A. DE C. V., ENRIQUE CEVALLOS ESPINOSA Y CARLOS QUIRINO PÉREZ, tienen su domicilio ubicado en: calle Don Bosco, N° 6, Colonia Don Bosco Vallarta, C. P. 45049, Localidad Zapopan, Jalisco, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Competente que ejerza jurisdicción en el municipio de Zapopan, Jalisco, para que en el auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva diligenciar en sus términos el presente proveído, facultando al Ciudadano Juez exhortado para que gire los oficios necesarios a fin de cumplimentar el embargo, para el caso

de que se llegara a embargar algún vehículo, bien mueble o bien inmueble propiedad de la Parte Demandada, se giren los oficios a la Oficina de Tránsito Local o al Registro Público de la Propiedad, así como para que reciba y acuerde escritos y practique cualquier tipo de diligencia tendientes a la diligenciación del exhorto, bajo su más estricta responsabilidad, así mismo, para que le haga saber a los demandados que en términos del artículo 1075 del Código de Comercio, por razón de la distancia habida en esta jurisdicción la cual es de (789) setecientos ochenta y nueve kilómetros, se les concede un día más por cada doscientos kilómetros o por fracción que exceda de cien, esto es CUATRO días adicionales, por lo que en suma resultan doce días para que contesten la demanda si tiene excepciones legales que hacer valer, así mismo para que le haga saber de la obligación que tiene en términos del artículo 1069 del Código de Comercio, de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Segundo Distrito Judicial que comprende la Zona Conurbada de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fije en los estrados de este Juzgado.- Conforme al artículo 1072 del Código de Comercio se concede un término de treinta días para la diligenciación del exhorto y de tres días para su devolución, una vez cumplimentado, apercibiendo al actor que en caso de que no dé cumplimiento a lo ordenado dentro del término señalado se tendrá por no obsequiado el exhorto.- Se previene a la Parte Demandada que al producir su contestación deberá exhibir copia simple de la misma y sus anexos para la vista que se le dará a la contraria, y dada la carga de trabajo con que cuentan los actuarios adscritos y a fin de dar puntual cumplimiento a la garantía consagrada en el artículo diecisiete constitucional, con fundamento en el artículo 1065 del Código de Comercio, se habilitan días y horas inhábiles para llevar a cabo las notificaciones personales a que haya lugar en el presente Juicio. Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (Calle Divisoria) Número 2001, Colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 1051 del Código de Comercio.- Por otra parte, se les hace saber a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 00040/2018 del Consejo de la Judicatura emitido en fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- De conformidad con el Punto Séptimo del Acuerdo General 15/2020, celebrado en fecha treinta y uno de julio del dos mil veinte, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en los autos de admisión, o bien en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo se insertan los puntos 13, que dice para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las

que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Por otra parte, atendiendo a la instrucción impuesta por los integrantes del consejo de la Judicatura del Estado, en el acuerdo antes mencionado, precisamente en el punto QUINTO, se hace del conocimiento de la parte demandada, que el abogado que en su caso llegare a autorizar para que lo represente en juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico, para de esa manera poder desahogar el asunto en que participa de forma electrónica, esto, dada la contingencia sanitaria que prevalece en esta fecha, donde no es permitida la presencia física de litigantes en los Tribunales, ni presentar promociones de forma tradicional ante la oficialía de partes, salvo los casos de excepción puntualizados en el acuerdo plenario en comento, bajo la taxativa que en caso de no hacerlo, no obstante que el abogado en su caso autorizado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio en el asunto en que sea nombrado, para acceder a los servicios de consulta de expedientes, presentación de promociones de forma electrónica, así como para que le sean enviadas las notificaciones personales electrónicas con la cuenta de usuario que el sistema detecte como existente y coincida con el abogado autorizado, lo cual de acontecer de esa manera le será comunicada mediante notificación personal electrónica y surtirá efectos conforme a lo establecido en el Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.- Y en caso de no comparecer a Juicio y decretarse su rebeldía, al no realizar las acciones correspondientes a efecto de obtener la Firma Electrónica Avanzada y no solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, quedan apercibidos que todas las subsiguientes notificaciones que este Juzgado ordene de manera personal, se realizarán por medio de los estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.- Así con fundamento también en los artículos 1049, 1054, 1060, 1061, 1069, 1071, 1072, 1075, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399 y 1401 del Código de Comercio; 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de aplicación supletoria al Código de Comercio.- Notifíquese personalmente a los demandados.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los seis días del mes de marzo del año dos mil veintiséis, la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil, doy cuenta a la Titular de este Juzgado, con la promoción que antecede para que acuerde lo conducente, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas; a los seis días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.- Vista la razón de cuenta,

téngase por presente al Licenciado Saturnino Peralta Hernández, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00320/2021, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, como lo solicita y por los motivos que acertadamente expone, obrando agregado en autos el resultado de las dependencias a las que se les solicitó el auxilio para la localización del domicilio de la persona moral demandada AGRARIAN. S. A. DE C. V., no encontraron en su base de datos registro alguno o bien proporcionaron el domicilio señalado desde el escrito inicial de demanda o algún diverso, y en los que se practicó el intento de emplazar a Juicio a las demandadas en mención, en consecuencia, al no haber sido posible su localización, procédase a emplazar a la persona moral demanda AGRARIAN, S.A. DE C.V., por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, ello de conformidad con lo establecido por el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a fin de que dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto presente su contestación; fijándose además las publicaciones del edicto de emplazamiento a la demandada AGRARIAM, S. A. DE C. V., por medio de los estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, y no en los Estrados del Juzgado, lo anterior a fin de que el presente procedimiento tenga existencia jurídica y validez forma.- Comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto, y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio; ordenándose agregar el recurso electrónico de cuenta a los autos para debida constancia legal.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1054, 1070 del Código de Comercio.- Así lo acordó y firma la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Jueza Segunda de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Jueza.- Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. Golda Indira Artolozaga Vite.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas; a los diez días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.- Visto de nueva cuenta los autos del Expediente Número 00320/2021, en especial el auto de fecha seis de marzo del año en curso, en complemento del mismo se aclara que el nombre correcto y completo de la persona moral demandada es AGRARIAN, S. A. DE C. V., a quien se ordena emplazar por medio de edictos por los motivos y razonamientos precisados en dicho auto, lo anterior para los efectos legales correspondientes a que haya lugar a fin de que el presente procedimiento tenga existencia jurídica y validez formal.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1049, 1054, 1055, 1063, 1069,

1070, 1079 del Código de Comercio.- Así lo acordó y firma la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Jueza Segunda de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Jueza.- Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. Golda Indira Artolozaga Vite.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los trece días de marzo de dos mil veintiséis.- DOY FE.

La C. Jueza, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.- Rúbrica.

4016.- Julio 7, 8 y 9.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. EFRAÍN GONZALEZ CAMACHO
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha diecinueve de enero del año dos mil veintiséis ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00662/2024, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO por conducto de su apoderado el Lic. Adrián Lara Hernández, en contra del C. EFRAÍN GONZALEZ CAMACHO, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, de las cuales se reclaman las siguientes prestaciones:

A) El vencimiento anticipado del presente Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria en el que baso mi acción al entablar esta demanda en contra del demandado de la C. EFRAÍN GONZALEZ CAMACHO.

B) El pago que resulte por la cantidad de \$76,4,094.61 (SETENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 61/100 M.N.), esto por concepto de saldo de capital, según la certificación de adeudo con cifras al día treinta (30) de junio del año (2024) dos mil veinticuatro pesos, realizada por la L.C. Norma Angélica Montaña Chávez, Contadora Facultada por mi representada con Cedula Profesional Numero 2581169.

C) El pago de la cantidad que resulta por la cantidad de \$30,380.67 (TREINTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 67/100 M.N.); esto por concepto de Intereses Ordinarios Generados de los meses de: marzo, abril, mayo, y junio del año (2024) dos mil veinticuatro según la certificación de adeudo con cifras al día (30) treinta de junio del año (2024) dos mil veinticuatro pesos, realizada por la L.C. Norma Angélica Montaña Chávez, Contadora Facultada por mi representada con Cedula Profesional Numero 2581169, más aun las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

D) El pago de la cantidad que resulte por la cantidad de \$3,520.26 (TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS

26/100 M.N.); esto por concepto de IVA de Intereses Ordinarios Generados de los meses de: marzo, abril, mayo y junio del año (2024) dos mil veinticuatro según la certificación de adeudo con cifras al día (30) treinta de junio del año (2024) dos mil veinticuatro pesos, realizada por la L.C. Norma Angélica Montaña Chávez, Contadora Facultada por mi representada con Cedula Profesional Numero 2581169, más aun las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

E) El pago de la cantidad que resulte por la cantidad de \$44.22 (CUARENTA Y CUATRO PESOS 22/100 M.N.); esto por Concepto de Intereses Moratorios Generosos de los meses de: marzo, abril, mayo y junio del año (2024) dos mil veinticuatro según la certificación de adeudo con cifras al día (30) treinta de junio del año (2024) dos mil veinticuatro pesos, realizada por la L.C. Norma Angélica Montaña Chávez, Contadora Facultada por mi representada con Cedula Profesional Numero 2581169, más aun las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

F) El pago de la cantidad que resulte por la cantidad de \$7.17 (SIETE PESOS 17/100 M.N.), esto por concepto de IVA de intereses moratorios generados de los meses de: marzo, abril, mayo y junio del año (2024) dos mil veinticuatro según la certificación de adeudo con cifras al día (30) treinta de junio del año (2024) dos mil veinticuatro pesos, realizada por la L.C. Norma Angélica Montaña Chávez, Contadora Facultada por mí representada con Cedula Profesional Número 2581169, más aun las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

G) La Declaración Judicial de la Ejecución de Hipoteca y de la Garantía Real que se describe en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria en contra del C. EFRAÍN GONZALEZ CAMACHO.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 21 de enero de 2026.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LORENA HERNANDEZ GONZALEZ.- Rúbrica.

4017.- Julio 7, 8 y 9.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

BRENDA ELIZABETH ÁVILA GONZALEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada Guadalupe Ramos Saucedo, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha quince de abril de dos mil veintiséis, radicó el Expediente Número 00110/2026, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por MARIA MAURA DE LA CRUZ HERNANDEZ, en su carácter de cesionaria, en contra de BRENDA ELIZABETH ÁVILA GONZALEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE

H. Matamoros Tamaulipas, 22 de junio de 2026.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

4018.- Julio 7, 8 y 9.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil y Familiar.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

C. MARTIN CHAGOYA GUARDIOLA
DOMICILIO: DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Guadalupe Del Rosario Alvarado Santillana, Juez de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de enero del año dos mil veintiséis ordenó radicar el Expediente 00032/2026, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por la C. MA. DE JESÚS SERRANO CRUZ, en contra del C. MARTIN CHAGOYA GUARDIOLA, ordenando mediante auto de fecha veinticinco días del mes de mayo del año dos mil veintiséis, la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas, en los Periódicos Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de éste Juzgado, haciéndosele saber que puede presentar su contestación de la demanda, si lo desea, dentro del plazo de (60) Sesenta días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentra a su disposición en la Secretaría Civil de éste Tribunal, y de no comparecer a Juicio, se seguirá éste en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, por cédula que se fije en los Estrados de éste Juzgado.

Xicoténcatl, Tam., a 02 de junio de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.-
Rúbrica.

4019.- Julio 7, 8 y 9.- 2v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

C. DOMINGO GUZMÁN MOLINA.
DOMICILIO: IGNORADO.

Por acuerdo de fecha nueve de junio del año dos mil veintiséis, la C. Licenciada Lluvia Luceldy De la Fuente Alonso, Jueza de Primera Instancia Civil y Familiar del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 00116/2025 relativo Divorcio Incausado, promovido por MARIA GUADALUPE MENDOZA NAVA, en contra de DOMINGO GUZMÁN MOLINA.

Asimismo, por acuerdo de ésta propia fecha, se ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Periódico de mayor circulación, así como en la puerta de éste Juzgado, haciéndole saber por éstos medios que deberá contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término legal de sesenta días, contados a partir de la última publicación de edicto, quedando a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, copias simples de la demanda y sus anexos para que se imponga de las mismas, asimismo se le apercibe a dicho demandado que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados de éste Juzgado.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 15 de junio de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. SELINA RUBÍ VEGA RÍOS.- Rúbrica.

4020.- Julio 7, 8 y 9.- 2v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CC. ONÉSIMO TURRUBIATES AGUILAR
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de septiembre del dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente 00169/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, promovido por JOSÉ ROBERTO RODRÍGUEZ CASTILLO, en contra de ONÉSIMO TURRUBIATES AGUILAR, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente

requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 27 de mayo del 2026.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

4021.- Julio 7, 8 y 9.- 2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

C.C. INSTITUCIÓN MERCANTIL DENOMINADA
U.C.I.M.M.E,
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de diciembre del dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente 00231/2025, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por OSCAR ALONSO GARZA en contra de INSTITUCIÓN MERCANTIL DENOMINADA U.C.I.M.M.E. y en virtud de que la parte Actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a once días del mes de diciembre del 2025.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

4022.- Julio 7, 8 y 9.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00601/2026, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de LUIS GERARDO LUNA RIVAS, denunciado por SAN JUANA RIVAS HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 17 de junio de 2026.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4024.- Julio 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00603/2026, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSE ANTONIO MARTÍNEZ HERNANDEZ, denunciado por GUADALUPE DE JESÚS MEDINA ALVARADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 19 de junio de 2026.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4025.- Julio 8.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha nueve de junio de dos mil veintiséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00693/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GLORIA MACÍAS NAVA, denunciado por ENRIQUE MURILLO OCHOA, ALFONSO FELICIANO MURILLO MACÍAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 16 de junio de 2026.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

4026.- Julio 8.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha once de junio del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 00704/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCOS RAMÍREZ SOTO, denunciado por VENTURA RAMÍREZ SOTO, DOMITILLO RAMÍREZ SOTO, YOBANA ISABEL RAMÍREZ RAMÍREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 11 de junio de 2026.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

4027.- Julio 8.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintidós de junio de dos mil veintiséis se ordenó la radicación del Expediente Número 00743/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE CARMEN MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, denunciado por MARIA DE LOS ÁNGELES MOLINA PESINA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 22 de junio de 2026.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

4028.- Julio 8.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Mtra. Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 09 de enero de 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00025/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADOLFO GARCIA LÓPEZ, denunciado por SOFÍA TREJO ESPINOSA, JUAN ANTONIO GARCIA TREJO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 09 de enero de 2026.- La C. Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, MTRA. FÁTIMA DEL ROSARIO BAZALDÚA PERALES.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en

papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

4029.- Julio 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Lic. Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 08 de mayo de 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00534/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR RÍOS AGUILAR, IRMA ALICIA DE LEÓN CASTILLO, denunciado por NAPOLEÓN RÍOS DE LEÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 08 de mayo de 2026.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LEONEL ÁNGEL AYALA VILLANUEVA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

4030.- Julio 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Lic. Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 11 de junio de 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00697/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REFUGIO FLORES ROSALES, ANTONIA PESINA VÁZQUEZ, denunciado por CRUZ FLORES PESINA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de

quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 11 de junio de 2026.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LEONEL ÁNGEL AYALA VILLANUEVA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

4031.- Julio 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Lic. Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 11 de junio de 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00701/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAQUEL AVALOS MORENO, denunciado por HAZEL JEANNETTE RODRÍGUEZ AVALOS, DENNISSE RAQUEL RODRÍGUEZ AVALOS, ERIKA LIZZETTE RODRÍGUEZ AVALOS, JOSE JERJES RODRÍGUEZ AVALOS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 11 de junio de 2026.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LEONEL ÁNGEL AYALA VILLANUEVA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

4032.- Julio 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Lic. Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 17 de junio de 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00718/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EXIQUIO NARVÁEZ ÁLVAREZ, MARIA INÉS RODRÍGUEZ TERÁN, denunciado por NOÉ NARVÁEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 17 de junio de 2026.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LEONEL ÁNGEL AYALA VILLANUEVA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4033.- Julio 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 26 de septiembre de 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 01145/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NATIVIDAD MARTÍNEZ BECERRA, MARIA DE LA LUZ QUIÑONES ALDAPE, denunciado por NORBERTO MARTÍNEZ QUIÑONEZ, GUADALUPE MARTÍNEZ QUIÑONEZ, CONRRADO MARTÍNEZ QUIÑONEZ, NATIVIDAD MARTÍNEZ QUIÑONEZ, LEONOR HILDA MARTÍNEZ QUIÑONEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de

quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 26 de septiembre de 2025.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4034.- Julio 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Lic. Fernanda Yáñez Puente, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 12 de mayo del año (2026) dos mil veintiséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00448/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DEL ROSARIO MEDINA CASTAN, denunciado por JUAN MANUEL ÁNGELES MEDINA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieran dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 22 de mayo del 2026.-DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

4035.- Julio 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Lic. Fernanda Yáñez Puente, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de junio del año (2026) dos mil veintiséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00511/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUCIO GÓMEZ ESTÉVEZ, denunciado por MARIA DEL PILAR GÓMEZ ESTÉVEZ Y MARIA EMILIA GÓMEZ ESTÉVEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y

acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 18 de junio de 2016.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

4036.- Julio 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Lic. Fernanda Yáñez Puente, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (03) tres de junio del año (2026) dos mil veintiséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00515/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUFENIO VICENTE FLORENTINO, denunciado por LUZ MATÍAS CRUZ, LEONEL VICENTE MATÍAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a (09) nueve de junio de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

4037.- Julio 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Lic. Fernanda Yáñez Puente, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de junio del año (2026) dos mil veintiséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00552/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS SOTERO NAVA FERNÁNDEZ, denunciado por PAULINA CRUZ COBOS, JOSE ROLANDO NAVA CRUZ, CARLOS OMAR NAVA CRUZ, FLOR ZORAIYA NAVA CRUZ, LUIS MANUEL NAVA CRUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, 18 de junio de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

4038.- Julio 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 19 del mes de mayo del año 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00478/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA LILIA MONTES GARCIA, denunciado por los C.C. ARANXA LILIANA MARTÍNEZ MONTES, ROGELIO MARTÍNEZ MONTES, ROGELIO MARTÍNEZ VEGA,

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 20 de mayo de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4039.- Julio 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; por auto de fecha 7 de octubre del año 2025, se ordenó la radicación del Expediente Número 00869/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDREA MORENO GONZALEZ Y SÓCRATES ROJAS ENRIQUES denunciado por los C.C. EMILIANO ROJAS MORENO, CATALINA ROJAS MORENO, CELSO ROJAS MORENO, ANGÉLICA ROJAS MORENO, IMELDA ROJAS MORENO, ALEJANDRA ROJAS MORENO.

Habiéndose ordenado convocar a presuntos herederos y acreedores a fin de que comparezcan a deducir sus posibles derechos dentro del término de quince días, convocándose a estos por medio de un edicto que deberá de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, término que contarán a partir del día siguiente de la última publicación del edicto.- Para éste fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los 9 días del mes de octubre del año 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Rúbrica.- En Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Rúbrica.

4040.- Julio 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DEL CARMEN GÓMEZ HERNANDEZ, denunciado por los C.C. BELEM OLVERA GÓMEZ, JUAN OLVERA GÓMEZ, asignándosele el Número 00142/2026, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 17 de febrero de 2026.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2° fracción I, 3° fracción XI y 4° punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

4041.- Julio 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO SAUCEDO GUERRERO Y MANUELA DEL FIERRO GARCIA, asignándosele el Número 00493/2026, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 12 de junio de 2026.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. KARLA BERENICE RIVERA TELLES.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2° fracción I, 3°

fracción XI y 4° punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

4042.- Julio 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Fernando Uriel Mireles Herrera, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 23 veintitrés de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00161/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LINA MOCTEZUMA JUÁREZ, quien falleció el 09 nueve de julio del año 2025 dos mil veinticinco, en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, siendo su último domicilio en Altamira, Tamaulipas denunciado por GUADALUPE SANTOS MOCTEZUMA, MARTHA LAURA SANTOS MOCTEZUMA, Y NATALI SANTOS MOCTEZUMA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 21 de abril de 2026.- DOY FE.

C. Juez, LIC. FERNANDO URIEL MIRELES HERRERA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

4043.- Julio 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (15) quince de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00430/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA ORTIZ HERNANDEZ, quien falleció el (16) dieciséis de marzo de (2023) dos mil veintitrés, en Ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Tampico, Tamaulipas, denunciado por JULIO CESAR BARRIOS ORTIZ, MARIA DE LOS ÁNGELES BARRIOS ORTIZ, ALEJANDRA RODRÍGUEZ BARRIOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 10 de junio de 2026.- DOY FE.

Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, C. LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, C. LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

4044.- Julio 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:**

La Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 28 veintiocho de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00472/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE JORGE ALCALÁ CÉSPEDES, quien falleció el 19 diecinueve de febrero del año 2026 dos mil veintiséis, en Altamira, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas denunciado por ABRAHAM ALCALÁ NETRO, JORGE IGNACIO ALCALÁ NETRO, LUZ FABIOLA ALCALÁ NETRO, Y HORTENCIA NETRO PORTALES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 10 de junio de 2026.- DOY FE.

C. Juez, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

4045.- Julio 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:**

El Ciudadano Licenciado Fernando Uriel Mireles Herrera, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (11) once de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00976/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de YOLANDA LARRAGA GARCIA, quien falleció el (20) veinte de octubre del año (2024) dos mil veinticuatro, en Ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Ciudad Madero, Tamaulipas denunciado por el C. ANTONIO SU ALMAZÁN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 16 de diciembre de 2025.- DOY FE.

C. Juez, LIC. FERNANDO URIEL MIRELES HERRERA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

4046.- Julio 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA CASTILLO CASTILLO Y PAULINO LEMUS CRUZ, quienes fallecieron la primera el día (16) dieciséis de agosto del año dos mil veintidós (2022) en Tampico, Tamaulipas y el segundo el día (15) quince de abril del año dos mil ocho (2008) en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por REYNA IDALIA LEMUS CASTILLO Y ELIZABETH LEMUS CASTILLO.

Expediente registrado bajo el Número 00507/2026, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 22 de junio de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4047.- Julio 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con los Testigos de Asistencia Licenciado Gerardo Del Ángel Hernández, Secretario Proyectista, y Licenciada Karla Karina Leija Mascareñas, Oficial Judicial "B", en cumplimiento al auto de fecha 01 de junio de 2026, se ordenó la radicación del Expediente Número 00444/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de ENRIQUETA EUGENIA CABALLERO VALDIOSERA, denunciada por los C.C. ELVA PETRITA CANTÚ CABALLERO, LILIA EDITH CANTÚ CABALLERO Y MA ENRIQUETA CANTÚ CABALLERO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieron dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 02 de junio de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretaría de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia.- Secretario Proyectista, LIC. GERARDO DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ.- Rúbrica.- Auxiliar Administrativa, LIC. KARLA ÉRIKA CASTILLO MIGUEL.- Rúbrica.

4048.- Julio 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaría de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con los Testigos de Asistencia Licenciado Gerardo Del Ángel Hernández, Secretario Proyectista, y Licenciada Karla Karina Leija Mascareñas, Oficial Judicial "B", en cumplimiento al auto de fecha 12 de junio de 2026, se ordenó la radicación del Expediente Número 00487/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de RAÚL FERNÁNDEZ VILLAFUERTE, denunciada por las C.C. ELIA FERNÁNDEZ VILLAFUERTE, ESTHER FERNÁNDEZ VILLAFUERTE Y EVA FERNÁNDEZ VILLAFUERTE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 15 de junio de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretaría de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia.- Secretario Proyectista, LIC. GERARDO DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ.- Rúbrica.- Auxiliar Administrativa, LIC. KARLA ÉRIKA CASTILLO MIGUEL.- Rúbrica.

4049.- Julio 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha doce de junio del dos mil veintiséis, en el que se ordenó la radicación del Expediente Número 00598/2026, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de GUSTAVO HERRERA MOTA, denunciado por el C. JAVIER HERRERA GARCIA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico,

Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 17 de junio de 2026.- DOY FE.

Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. EVERARDO PEREZ LUNA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4050.- Julio 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 17 de junio del 2026, en el que se ordenó la radicación del Expediente Número 00612/2026, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JAVIER RAMOS HERNANDEZ, denunciado por la C. MARIZA GÓMEZ SMITH.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 17 de junio de 2026.- DOY FE.

Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. EVERARDO PEREZ LUNA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4051.- Julio 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 10 de junio de 2026.
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de junio del dos mil veintiséis, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00523/2026, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MARCELINO CAREAGA MÉNDEZ, denunciado por los C.C. LETICIA CAREAGA MORENO, LUIS ENRIQUE CAREAGA MORENO, ROCÍO CAREAGA MORENO, MA DE LOS ÁNGELES MORENO MORENO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que

comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VAZUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

4052.- Julio 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha doce de junio de dos mil veintiséis el Expediente 00648/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FAUSTINO CASTRO OROCIO, denunciado por LAURA CASTRO VEGA, BEATRIZ CASTRO VEGA, ADRIANA CASTRO VEGA Y PATRICIA CASTRO VEGA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 17 de junio de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

4053.- Julio 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil veintiséis (2026), el Expediente 00665/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FÉLIX ORTIZ HERRERA Y MARIA DEL SOCORRO ESPINOSA MARTÍNEZ, denunciado por JOSE FRANCISCO ORTIZ ESPINOSA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del

Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 18 de junio de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

4054.- Julio 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha (18) dieciocho de junio de dos mil veintiséis (2026), el Expediente 00666/2026, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA RAMONA SALAZAR OCHOA Y ANTONIO ZACARÍAS CORTES, denunciado por MARIA DE JESÚS ZACARÍAS SALAZAR, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 22 de junio de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

4055.- Julio 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintinueve de abril de dos mil veinticinco, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 507/2026 relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes RAMÓN GERARDO GONZALEZ HERNANDEZ Y/O GERARDO GONZALEZ H, denunciado por la C. ROSA RAMÍREZ ANIMAS; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus

derechos; es dado en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 29 de abril de 2026.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

4056.- Julio 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha 20 de mayo de 2026, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00596/2026, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes CRUZ GAUSIN ALEMÁN, denunciado por el C. TERESA MARGARITA MEZQUITIC COLUNGA, JESÚS ALFONSO GAUSIN MEZQUITIC, EDNA YUNUEN GAUSIN MEZQUITIC, JOSE CRUZ GAUSIN MEZQUITIC; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 08 de junio de 2026.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

4057.- Julio 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintiuno (21) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026), se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00602/2026, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes ENRIQUE TREVIÑO CASTAÑEDA, denunciado por el C. CRISTINA SALAZAR HERERRA, JULIA ORALIA TREVIÑO SALAZAR, DIANA TREVIÑO SALAZAR, GLORIA TREVIÑO SALAZAR, JOSE ENRIQUE TREVIÑO SALAZAR, MARIA CRISTINA TREVIÑO SALAZAR, LOURDES TREVIÑO SALAZAR, RAÚL TREVIÑO SALAZAR; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por

UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 08 de junio de 2026.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

4058.- Julio 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha dos de junio de dos mil veintiséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 0649/2026, relativo a la Doble Sucesión Intestamentaria a bienes OSCAR MANUEL AGUILERA NORIEGA Y EUGENIA DE ANDA GUERRA, denunciado por MARCELA AGUILERA GUERRA, JOSE HUGO AGUILERA GUERRA, CAROLINA AGUILERA GUERRA Y LAURA ESTELA AGUILERA GUERRA; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 18 de junio de 2026.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

4059.- Julio 8.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha cinco de junio de dos mil veintiséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 667/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes ESTHER FLORES ESPONZOZA, denunciado por los CC. BRENDA ALICIA RODRÍGUEZ FLORES, HERIBERTO RODRÍGUEZ FLORES, RICARDO RODRÍGUEZ FLORES Y FEDERICO RODRÍGUEZ FLORES; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 08 de junio de 2026.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

4060.- Julio 8.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha doce de junio de dos mil veintiséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 704/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes MIGUEL GÓMEZ LOERA, denunciado por la C. CELIA AGUILAR EDWARDS Y MIGUEL GÓMEZ AGUILAR; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 12 de junio de 2026.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

4061.- Julio 8.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha quince de junio de dos mil veintiséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 714/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes LUIS JAIME RÍOS SALAZAR, denunciado por los C.C. ALMA LETICIA CORONADO Y SAURI OSMARA RÍOS CORONADO; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 15 de junio de 2026.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

4062.- Julio 8.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha dieciséis de junio de dos mil veintiséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 719/2026, relativo a la Doble Sucesión Intestamentaria a bienes de JUAN COELLO MALDONADO E IDOLINA COELLO MALDONADO, denunciado por MARTHA AURORA SANCHEZ COELLO; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 02 de septiembre de 2025.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

4063.- Julio 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha diecinueve de junio de dos mil veintiséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00733/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes ENRIQUE ALFONSO GARZA DÍAZ, denunciado por los C.C. DORA ALICIA HERNANDEZ RÍOS, ENRIQUE ALFONSO GARZA HERNANDEZ, MARISSA GISELA GARZA HERNANDEZ Y SERGIO IVÁN GARZA HERNANDEZ; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a diecinueve de junio de dos mil veintiséis.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

4064.- Julio 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de veintiséis de marzo de dos mil veintiséis, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00360/2026, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERNANDO GUEVARA ÁLVAREZ Y MA. DE JESÚS PARDO MARTÍNEZ, denunciado por LAURA ELIZABETH GUEVARA PARDO, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 15 de mayo de 2026.-
Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. SHERELIN AHDLY GUEVARA AMAYA.- Rúbrica.

4065.- Julio 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de radicación de fecha seis de mayo de dos mil veintiséis, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00526/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GLORIA VÁZQUEZ GUTIÉRREZ, denunciado por CLEMENTE CRUZ AVENDAÑO, GLORIA LISSET CRUZ VÁZQUEZ, ALEJANDRO CRUZ VÁZQUEZ, MIRNA GONZÁLEZ VÁZQUEZ, ENRIQUE RICARDO GONZÁLEZ VÁZQUEZ, LORENA TERESA GONZÁLEZ VÁZQUEZ, GLORIA ELOINA GONZÁLEZ VÁZQUEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 19 de junio de 2026.-
Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. SHERELIN AHDLY GUEVARA AMAYA.- Rúbrica.

4066.- Julio 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de veinticinco de mayo de dos mil veintiséis, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00606/2026, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DIONICIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ Y MA. FLORENCIA RODRÍGUEZ MORENO denunciado por RODRIGO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, EUSEBIA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, JOSE PATRICIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, ANA LAURA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ Y CAMILO MARTÍNEZ LEYVA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 27 de mayo de 2026.-
Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. SHERELIN AHDLY GUEVARA AMAYA.- Rúbrica.

4067.- Julio 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de uno de junio de dos mil veintiséis, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00627/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO CHAPA BALDERAS, denunciado por ENRIQUETA CANTÚ GUAJARDO, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 03 de junio de 2026.-
Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. SHERELIN AHDLY GUEVARA AMAYA.- Rúbrica.

4068.- Julio 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de ocho de junio de dos mil veintiséis, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00656/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO VARGAS HERNANDEZ, denunciado por MAYRA KRISLENY ARIZPE GÓMEZ Y DIEGO ANTONIO VARGAS ARIZPE, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 08 de junio de 2026.-
Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. SHERELIN AHDLY GUEVARA AMAYA.- Rúbrica.

4069.- Julio 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00951/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA ALICIA MUÑOZ BARRERA denunciado por EVERARDO TORRES MUÑOZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los

acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 09 de junio de 2026.-
Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. SHERELIN AHDLY GUEVARA AMAYA.- Rúbrica.

4070.- Julio 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 18 de junio de 2026.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Perla Berenice Santana Vásquez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de junio del año dos mil veintiséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00642/2026; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NAPOLEÓN RETA GONZALEZ, denunciado por MA. DEL SOCORRO AMAYA GARCIA, JESÚS EMANUEL RETA AMAYA, CARMEN YERIDIA RETA AMAYA Y EMMA ILEANA RETA AMAYA.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

4071.- Julio 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 11 de junio de 2026.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Perla Berenice Santana Vásquez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de junio del año en curso, ordenó la publicación del presente edicto dentro del Expediente Número 01123/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELIGIO GARCIA VALDEZ, denunciado por GUADALUPE BETANCOURT VIUDA DE GARCIA.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

4072.- Julio 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de esta propia fecha, la Licenciada Norma García Aparicio, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00565/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR MANUEL VARGAS MARTÍNEZ, denunciado por NORMA ALICIA CAVAZOS GONZALEZ, VÍCTOR ALFONSO VARGAS CAVAZOS Y DANIELLA VARGAS CAVAZOS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de junio de 2026.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, Y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NIDIA RIVAS REQUENA.

4073.- Julio 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha once (11) de junio del año dos mil veintiséis (2026), la Ciudadana Licenciada Alcira Del Ángel Cruz, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00532/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de JUAN GARZA DELGADILLO, denunciada por los C.C. JULIA CASTAÑEDA TORALES Y ALAN GARZA CASTAÑEDA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 11 de junio de 2026.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARYLY ESCALANTE TORRES.- Rúbrica.

4074.- Julio 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DIANA MARRERO GRANADOS, quien falleciera en fecha: (08) ocho de septiembre de (2008) dos mil ocho, en Ciudad Cozumel, Quintana Roo.- Sucesión denunciada por los Ciudadanos MARIO ALBERTO MARTÍNEZ MARRERO Y SARAY PAMELA ESCOBAR ORDAZ.

Expediente registrado bajo el Número 00002/2026, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas a los 05 días de enero de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

4075.- Julio 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha diecinueve de junio de dos mil veintiséis, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00196/2026, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FEDERICO RAMÍREZ O FEDERICO RAMÍREZ GONZALEZ, Y MARIA ELENA RAMÍREZ, o MARIA ELENA RAMÍREZ DE RAMÍREZ, O MARIA ELENA RAMÍREZ BENAVIDES, el primero quien falleció el día doce de diciembre del dos mil cinco, en Zapata Texas, y MARIA ELENA RAMÍREZ, quien falleció el día cuatro de enero del dos mil diecisiete, en Zapata Texas, teniendo su último domicilio en 202 Kennedy Street, Zapata Texas; y es denunciado por MARIA ELENA RAMÍREZ RAMÍREZ, Y SERGIO ROEL RAMÍREZ RAMÍREZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tamps, a 19 de junio de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los

datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

4076.- Julio 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Cristian Reyes Garcia, Juez del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veintisiete de mayo del año dos mil veintiséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00294/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTIAGO ALCALÁ ACEVEDO, denunciado por las C.C. MARINA MENA HERNANDEZ Y ALONDRA ITZEL ALCALÁ MENA, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 28 de mayo de 2026.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. CYNTHIA ADRIANA CRUZ MEDRANO.- Rúbrica.

4077.- Julio 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Cristian Reyes Garcia, Juez del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha once de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00329/2026, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de FELIPE NEGRETE ROMO, denunciado por la C. ROSALINDA NEGRETE RODRÍGUEZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 12 de junio de 2026.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. CYNTHIA ADRIANA CRUZ MEDRANO.- Rúbrica.

4078.- Julio 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Cristian Reyes Garcia, Juez del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha quince de junio del año dos mil veintiséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00340/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERNANDO RIVERA TORRES, denunciado por la C. DORA NELLY RIVERA CHÁVEZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 16 de junio de 2026.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. CYNTHIA ADRIANA CRUZ MEDRANO.- Rúbrica.

4079.- Julio 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Cristian Reyes Garcia, Juez del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha dieciocho (18) de junio del año dos mil veintiséis (2026), ordenó la radicación del Expediente Número 00351/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. FRANCISCO ZARAZÚA PADILLA, denunciado por la C. LAURA MARGARITA ZARAZÚA, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 18 de junio de 2026.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. CYNTHIA ADRIANA CRUZ MEDRANO.- Rúbrica.

4080.- Julio 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Guadalupe Del Rosario Alvarado Santillana, Juez de Primera Instancia Civil-Familiar del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Martín Antonio López Castillo, por auto de fecha 17 de diciembre de 2025, ordenó radicar el Expediente 00469/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de GRACIANA PINEDA LÓPEZ, también fue conocida como GRACIANA PINEDA LÓPEZ Y GRACIANA PINEDA, sin embargo fue la misma persona y se ostentaba con dichos nombres; denunciado por la C. ALICIA ALONSO PINEDA, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 18 de junio de 2026.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.- Rúbrica.

4081.- Julio 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.****SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES.**

La Ciudadana Licenciada Lluvia Luceldy De la Fuente Alonso, Encargada de Despacho del Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis (26) de mayo del año actual (2026), ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00120/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de quienes en vida llevaron los nombres de FELIPE BUSTOS RIVAS, PEDRO BUSTOS VÁZQUEZ Y MARIA CARMEN MARTÍNEZ ALONSO, de nacionalidades mexicanas, quien fallecieron en fechas 14 de enero de 1970, 13 de octubre de 1996 y 24 de agosto de 2025, respectivamente, y quienes tuvieron su último domicilio particular en calle Moctezuma N° Ext 3, Manzana 141, Lote 05, C.P. 87900, Zona Centro Tula, Tamaulipas, denunciado por ROLANDO BUSTOS MARTÍNEZ, MA. DEL CARMEN BUSTOS MARTÍNEZ.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 29 de mayo de 2026.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. SELINA RUBÍ VEGA RÍOS.- Rúbrica.

4082.- Julio 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de junio del año dos mil veintiséis, radicó el Expediente Número 00177/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de EDY RAMOS HERNANDEZ denunciado por LETICIA CAMACHO MÉRIDA, BELMARIS RAMOS CAMACHO Y HEIDEN RAMOS CAMACHO, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. Con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 22 de junio del año dos mil veintiséis.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de Julio del dos mil veinte (2020) Puntos Primero y Décimo Octavo, es signado por la Secretaria de Acuerdos con la Firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.- Rúbrica.

4083.- Julio 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Segundo Distrito Judicial.
Soto la Marina, Tam.****SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES**

Por auto de fecha quince de junio del año dos mil veintiséis, el Maestro Oma Alejandro Najar Ramírez, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 102/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara por nombre ALFREDO GONZALEZ ARELLANO, denunciado por SAN JOSE MATA GARCIA Y OTROS, hago de su conocimiento que ALFREDO GONZALEZ ARELLANO, falleció el día (11) once de abril del año (2026) dos mil veintiséis; teniendo su último domicilio ubicado en calle Francisco Javier Mina, sin número, C.P. 87670, Zona Centro, del municipio de Soto La Marina, Tamaulipas; debiéndose publicar un edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta población convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, en su caso, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del edicto.- Se expide el presente edicto en el Despacho de este Tribunal, el (15) quince de junio de dos mil veintiséis.- DOY FE.

Secretario de Acuerdo en Materia Civil-Familiar, LIC. BERNABÉ MEDELLÍN ORTIZ.- Rúbrica.

4084.- Julio 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de mayo del dos mil veintiséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00501/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO NAVARRO CONTRERAS Y ROMULA CANALES SIMENTAL, promovido por FRANCISCA NAVARRO CANALES.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 22 de mayo de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

4085.- Julio 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha se ordenó la radicación del Expediente Número 00522/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALBERTO DE HOYOS TOVAR, promovido por JUANA MA. DE HOYOS TOVAR Y NOÉ DE HOYOS TOVAR.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 29 de mayo de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

4086.- Julio 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de junio del dos mil veintiséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00555/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MANUEL NIÑO RAMÍREZ, promovido por JOSE LUIS NIÑO RAMOS, SERGIO NIÑO RAMOS, ALEJANDRO NIÑO RAMOS Y XÓCHITL RAMOS RODRÍGUEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 09 de junio de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

4087.- Julio 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintidós de abril de dos mil veintiséis, la Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00131/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUCIO OLVERA HERNANDEZ, quien falleció el día nueve de septiembre de dos mil cuatro, teniendo su ultimo domicilio en calle Níquel y 4a. Colonia Independencia Sur de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, y es denunciado por MA. ANTONIA CALDERON CALDERON, SANELI OLVERA CALDERON, MARTIN OLVERA CALDERON, RAMIRO OLVERA CALDERON Y JOEL OLVERA CALDERON.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 22 de abril de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

4088.- Julio 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 28 de abril de 2026.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Perla Raquel De la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veintiuno de abril del dos mil veintiséis, ordeno la radicación del Expediente Número 132/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ORLANDO SALINAS RANGEL, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Ignacio Allende 2a. y 3a. Zona Centro de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE.**“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”**

Valle Hermoso, Tam., a 13 de mayo de 2026.-
Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

4089.- Julio 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha veintitrés del mes de abril del año dos mil veintiséis, la Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00143/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSENDO ZÚÑIGA RANGEL Y JUANA VEGA MALDONADO, el primero falleció el día veintidós de marzo del año mil novecientos noventa y cinco, en esta ciudad, y la segunda falleció el día veintisiete de marzo del año mil novecientos noventa y cinco, teniendo su ultimo domicilio en calle Juárez, Colonia Emiliano Zapata, en esta ciudad y es denunciado por los ARMANDO VEGA VELÁZQUEZ Y OTROS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 29 de abril de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

4090.- Julio 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha treinta de abril del año dos mil veintiséis la Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00157/2026, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO SANTOS LÓPEZ Y SANJUANA DE ELON BALLI, el primero falleció el día veinticinco de febrero del año dos mil ocho, en Valle Hermoso, Tamaulipas, y la segunda falleció el día diez de marzo del año dos mil veintidós, en Rio Bravo, Tamaulipas, ambos tenían su ultimo domicilio en colonia Agrícola Francisco González Villarreal, municipio de San Fernando, Tamaulipas, y es denunciado por los EMIGDIO SANTOS DE LEÓN Y OTROS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 05 de mayo de 2026.-
Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

4091.- Julio 8.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha siete de mayo del año dos mil veintiséis, la Licenciada Perla Raquel De La Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00161/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MELESIO BALDERAS TREVIÑO, quien falleció en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, el día siete de enero del dos mil ocho habiendo tenido su último domicilio en calle Victoria con 2a y 3a, N° 312 de Valle Hermoso, Tamaulipas y es denunciado por MA. CONCEPCIÓN GARCIA RODRÍGUEZ, SILVIA BALDERAS GARCIA, TERESA DE JESÚS BALDERAS GARCIA, BLANCA ESTHELA BALDERAS GARCIA, JESÚS MELECIO BALDERAS GARCIA, JOSE IVÁN BALDERAS GARCIA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 08 de mayo de 2026.-
Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en

los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4092.- Julio 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 20 de mayo de 2026.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Perla Raquel De la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha catorce de mayo de dos mil veintiséis, ordeno la radicación del Expediente Número 176/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. SACRAMENTO MARTÍNEZ SANCHEZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Progreso y 14 en el Poblado Anáhuac de este municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

4093.- Julio 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 20 de mayo de 2026.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Perla Raquel De La Garza Lucio, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha catorce de mayo de dos mil veintiséis, ordeno la radicación del Expediente Número 178/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SONIA ESPARZA CARRIZALES, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Francisco Villa número 311, colonia Emiliano Zapata de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a

deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

4094.- Julio 8.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha quince de mayo del dos mil veintiséis, la Licenciada Perla Raquel De La Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00180/2026, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de TOMAS CONTRERAS HERNANDEZ, quien falleció en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, el día once de septiembre del dos mil veinticuatro, habiendo tenido su último domicilio en calle Hidalgo entre 1° de Mayo y 2 de Abril de Valle Hermoso, Tamaulipas y es denunciado por EVELIA ROBLEDO HEREDIA, JESHUA EMANUEL ROCHA CONTRERAS, JESÚS DANIEL ROCHA CONTRERAS, ERIC TOMAS ROCHA CONTRERAS, JUDITH CONTRERAS ROBLEDO, EDITH CONTRERAS ROBLEDO, MARIA LIBERTAD CONTRERAS ROBLEDO.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 21 de mayo de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

4095.- Julio 8.- 1v.